## INFORMA RENOVACION DE DIRECTORIO DE ORGANIZACION QUE INDICA (art.21 bis Ley 19.418)

En Conchali a <u>08</u> de <u>Julio</u> del año <u>2021</u> la comisión electoral
establecida con fecha O de Julio del año 202/del proceso de
renovación de directorio de la compania de
CLUB DEPORTIVO ( JUVENTUD ACODENIA ubicada en la Unidad
Vecinal N° 27, comuna de Conchalí, Personalidad Jurídica N° 76 v de 29/9/9;
RUT 74.21.300 - 9, en cumpliendo a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley
N° 19.418, informa que elección del directorio de la organización que se indica tendrá:
and a game as a maica tentra.
Fecha de Elección: Of de AGOSTOdel año 202/
Horario: Inicio 1/:00 Kns. Termino 18:00 Hns.
Dirección: ALTONA # 1580
Firman el presente desumente les integrantes de la consisté de la
Firman el presente documento, los integrantes de la comisión electoral que se pasan a individualizar:
Nombre : Joins Connesso Nusua
Rut :
Firma :
Teléfono :
releiono :
Nombre : GASTON DAEZ SALAS
Rut :
Firma :
Teléfono : <77 < 7 7 8066
Nombre : Egilia NURGA LOPEZ
Rut :
Firma :
Teléfono :
La comisión electoral deberá depositar en la Secretaria Municipal, a través de la Oficina de Partes,

La comisión electoral deberá depositar en la Secretaria Municipal, a través de la Oficina de Partes, los antecedentes de la renovación dentro de los 5 días hábiles (lunes a viernes) siguientes al día de renovación, debiendo acompañar los siguientes antecedentes: 1).- Acta de Elección, 2).- Registro de Socio Actualizado, 3).- Registro de Socios que Sufragaron en la Elección, 4).- Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral y 5).- Certificado de Antecedentes de los Socios Electos. Si los antecedentes, son presentados fuera del plazo indicado, la elección no será válida, conforme a lo dispuesto por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaria General de Gobierno.

heur 200205 ORD .: 2.- , 670102

ANT.: Elección Directorio Club Deportivo

que indica.

MAT.: Comunica designación Comisión

Electoral.

SANTIAGO, 08 julio de 2021.

DE: CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD ACADEMIA"

A : MUNICIPALIDAD DE CONCHALI OFICINAS DE PARTESI

- 1.- De acuerdo a lo señalado en el "ANT", informo a esa Municipalidad que el próximo 05 de agosto del año en curso, se llevará a cabo, la elección del Directorio del Club Deportivo "Juventud Academia".
- 2.- Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 19.418, adjunto la siguiente documentación, relativa a la Comisión Electoral, que se hará cargo de dicho proceso :
  - Acta de elección de comisión electoral, e

- Informe renovación del Directorio Club Deportivo.

Atentamente.

JUVENTUD ACADEMIA
PERS. JURID. N° 76MANUEL PARRA PALMAE CIA
FUND. 3-9-67
JUANITA ACUIRRE Presidente Club Deportivo
CONCHALI

CONCHA

<u>Distribución :</u> Municipalidad Conchalí

Archivo

12.07.21

## I.- ACTA DE ELECCION DE COMISION ELECTORAL

La Organización QUB DEPORTINO "JUVENTUD ACODENIA",
Rut: $\frac{74.251.300-9}{}$ ubicada en la Unidad Vecinal Nº $\frac{27}{}$ , comuna de
Conchalí, Personalidad Jurídica Nº 765 de 29/9/97 en cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 18 de la Ley Nº 19.418, procedió en Asamblea Extraordinaria de fecha
Ot DE Julio 202/, a elegir a los siguientes socios como
integrantes de la comisión electoral:
PRESIDENTE: NOMBRE : JAINE CORNEJO DUENA
C. I. :
DOMICILIO :
TELEFONO (CASA):CELULAR: _
FIRMA:
NOMBRE : GOSTON SAEZ SALAS
C. I. :
DOMICILIO :
TELEFONO (CASA)
FIRMA:
NOMBRE : Enilio Nunga Lopez
C. I. :_
DOMICILIO :
TELEFONO (CASA): CELULAR:
FIRMA:
SECRETARIO SO
MUNICIPAL I
Nota. La comisión electoral deberá:

- Estar integrada por tres miembros que deberán tener, a lo menos,
   un año de antigüedad en la respectiva organización.
- Desempeñar sus funciones en el tiempo que medie entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta.
- Velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar

las medidas que considere necesarias para tales efectos, particularmente las que se refieren a la publicidad del acto eleccionario. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad.

- Comunicar al Secretario Municipal, la elección del directorio, con al menos 15 días hábiles (lunes a viernes) de anticipación a la fecha fijada para ella. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá valides.
- Levantar acta de la elección, la cual será depositada en la secretaría municipal junto al Registro de Socio Actualizado, Registro de Socios que Sufragaron en la Elección, Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral y Certificado de Antecedentes de los Socios Electos, dentro de los 5 días hábiles (lunes a viernes) siguientes al día de renovación. Si los antecedentes son presentados fuera del plazo indicado, la elección no será válida, conforme a lo dispuesto por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaria General de Gobierno.

